

Declaración de los Derechos de los Donantes

LA FILANTROPÍA se basa en actos voluntarios dirigidos al bien común. Es la tradición de dar y compartir, que es de vital importancia para mantener y mejorar la calidad de vida. Para garantizar que la filantropía cuente con el respeto y la confianza del público general; y que tanto los donantes como los prospectos puedan tener plena confianza en las organizaciones no lucrativas y en las causas para las cuales solicitan su apoyo, declaramos que los donantes tienen los siguientes derechos:

- I. A que se les informe sobre la misión de la organización, la manera en la que ésta planea utilizar los recursos donados, y su capacidad para utilizar los donativos de una manera eficaz, y para los fines previstos.
- II. A que se les informe sobre quienes colaboran en el Consejo Directivo de la organización, y a esperar que estas personas cumplan con prudencia su responsabilidad de administrar los donativos.
- III. A tener acceso a los estados financieros más recientes de la organización.
- IV. A que se garantice que sus donativos se destinarán a los fines para los que fueron donados.
- V. A recibir el agradecimiento y el reconocimiento debidos.
- VI. A que se les garantice que la información acerca de sus donativos se manejará apropiadamente y respetando la confidencialidad, conforme a lo dispuesto por las leyes.
- VII. A esperar que las relaciones con los representantes de las organizaciones de su interés sean de carácter profesional.
- VIII. A que se les informe si las personas que les solicitan donativos son voluntarios, empleados de la organización, o procuradores de fondos contratados.
- IX. A que se excluya su nombre de las listas de correo que la organización tenga la intención de compartir con otras organizaciones o individuos.
- X. A tener absoluta libertad de hacer preguntas en cuanto a sus donativos, y a recibir respuestas inmediatas, honestas y directas.